



**Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
de Jujuy**

**HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS 2018
RESOLUCION C.D. N° 05/2018 - ANEXO I**

RESOLUCIÓN C.D. 005/20018

San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2018

VISTO

El planteo formulado por los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy respecto a la existencia de una “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos “ por su actuación profesional ; y

CONSIDERANDO

Que la iniciativa puesta de manifiesto por los profesionales antes mencionados tiene relación con la necesidad de contar con principios orientativos respecto de la determinación de los honorarios indicativos a ser aplicados en el ejercicio de la profesión.-

Que si bien las normativas arancelarias se encuentran en un marco legal de desregulación, este Consejo Directivo, ante los múltiples interrogantes recibidos, considera importante proponer a los profesionales matriculados de este Consejo Profesional, una guía orientativa de honorarios que sirvan de parámetro entre el trabajo realizado y la contraprestación a percibir.

Que la Res. CD 005/91 por la cual se fijaron con carácter indicativo, honorarios específicos por áreas de actuación profesional ha quedado desactualizada y sin aplicación por lo que resulta necesaria su adecuación y complementación.-

Que en la determinación de los honorarios previstos se ha tenido en cuenta cubrir la naturaleza, características, complejidad e importancia de la labor profesional, como así también las diferentes categorías de actividades económicas.-

Que la escala propuesta ha sido puesta a consideración y consulta de los matriculados profesionales, por un período razonable de tiempo habiéndose contemplado en la misma las observaciones formuladas.

Que es facultad del Consejo Directivo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 3813/ 81 Art. 22 inciso b) dictar el presente instrumento administrativo.

Por e ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º : Aprobar la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los Profesionales en Ciencias Económicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, la cual se detalla en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, dejando sin efecto toda aquella que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” a partir de la fecha de la presente

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-

CONSIDERACIONES GENERALES

- A. Los honorarios que surjan por aplicación de la presente resolución, se entienden como mínimos sugeridos y por cada tarea realizada, independientemente del número de profesionales intervinientes.

Los profesionales podrán pactar libremente honorarios superiores a los establecidos en la presente resolución de acuerdo con la naturaleza, características, complejidad, extensión, magnitud e importancia de las labores a realizar.

- B. El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios antes mencionados, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante el depósito a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, en la cuenta corriente habilitada en el Banco Macro S.A.
- C. Al momento de la emisión de la presente resolución, las categorías de empresas que rigen a los fines de las políticas públicas son las siguientes:

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), que considera pequeño contribuyente a las personas que en el año anterior hubieran tenido ingresos hasta \$ 1.050.000, y no superen en igual período parámetros máximos referidos a superficie ocupada, energía consumida y precio unitario del producto vendido.

Ley N° 25.300 (De Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) que define una Pyme según la variable ventas. La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Producción de la Nación mediante la Resolución N° 103-E-2017, actualizó los niveles máximos del valor de ventas totales anuales, el impuesto al valor agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en pesos.

Combinando ambas normativas se obtiene el cuadro con la clasificación de las Empresas en función de su volumen de ventas anuales:

Categoría		Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Actividad	Monotributo	
Construcción	\$ 1.344.066	\$ 360.000
Agropecuaria	\$ 1.344.066	\$ 230.000
Industrial y Minería	\$ 1.344.066	\$ 760.000
Comercio	\$ 1.344.066	\$ 900.000
Servicios	\$ 1.344.066	\$ 250.000

A los fines de la presente resolución, esta categorización será de aplicación a las cooperativas y entidades sin fines de lucro en relación a sus recursos o ingresos.

- D. Considerando los distintos niveles o categorías de Entes, de acuerdo a la escala anterior, los honorarios mínimos sugeridos en esta resolución podrán ajustarse con una reducción de hasta el porcentaje sugerido por la escala siguiente:

Monotributistas	50%
Microempresas	40%
Pequeña Empresa	30%
Mediana Empresa	20%
Grandes	0%

- E. Se exceptúan de la reducción de honorarios prevista en el punto anterior, los casos que a continuación se detallan ya que los mismos se encuentran proporcionados a los niveles de ingresos, ventas o patrimonio (activo más pasivo) según corresponda en cada Materia e Ítem específico:

En Materia Tributaria:

- Ítem IV - Asesoramiento y atención fiscal con preparación de Declaraciones Juradas de monotributo

En Materia Judicial, Contable, Auditoría, Administrativa y Económica:

- Ítem V - Materia Judicial: Por informes y dictámenes en todo tipo de juicios.
- Ítem VI.A - Por la labor de auditoría efectuada con el objeto de emitir informes sobre estados contables.
- Ítem VI.B - Para los casos de certificaciones, o informes de Estados patrimoniales, manifestación de bienes, ventas y certificaciones parciales.
- Ítem VI.E - Por la labor de estados contables proyectados.
- Ítem VI.H - Por la labor desarrollada como síndico de sociedades.
- Ítem VII.C - Por el diseño y evaluación de proyectos de inversión.

- A. Dado que los profesionales en ciencias económicas atienden actividades de comercio, servicios y productivas; con y sin fines de lucro; la presente escala de Honorarios Mínimos Sugeridos será actualizada anualmente mediante un índice que resulte de la aplicación de la evolución de remuneraciones de los siguientes Convenios; a razón de 1/3 de peso relativo para cada uno:

- Convenio 130/75 de Empleados de Comercio. Variación del Administrativo.
- Convenio 335/75 de Industria Maderera. Variación del Oficial Múltiple
- Convenio 462/06 de UTEDYC -Asociaciones Civiles.

MATERIA TRIBUTARIA

1- INSCRIPCIONES Y TRÁMITES

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
AFIP	\$ 3.900,00
DPR	\$ 3.900,00
Habilitación Municipal	\$ 4.600,00
Otros trámites: Empadronamientos, Modificación de datos y otros	\$ 2.300,00

2- ASESORAMIENTO Y ATENCION MENSUAL

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Asesoramiento mensual con registraciones libros IVA y liquidación de tributos nacionales, provinciales y municipales (no incluye declaraciones juradas anuales)	\$ 8.400,00
Asesoramiento mensual con registraciones libros IVA y liquidación de tributos nacionales, provinciales y municipales, con inclusión de tareas contables (no incluye declaraciones juradas anuales)	\$ 12.900,00
Atención de contribuyentes monotributistas, primeras cuatro categorías	\$ 900,00
Atención de contribuyentes monotributistas, las siguientes cuatro categorías	\$ 1.900,00
Monotributistas de categorías de ingresos altos y con empleados	\$ 4.000,00

3- DECLARACIONES JURADAS ANUALES (no incluidas en honorario mensual)

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Impuesto a las Ganancias - Personas jurídicas	\$ 10.000,00
Impuesto sobre los Bienes Personales - Participaciones Societarias	\$ 4.600,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales	\$ 3.300,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes de Convenio Multilateral	\$ 7.000,00

DECLARACIONES JURADAS ANUALES (no incluidas en honorario mensual)

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO		
	COMPLEJIDA D		
	BAJA	MEDIA	ALTA
Impuesto a las Ganancias - Persona Humana y/o sucesiones indivisas	\$ 5.000,00	\$ 7.500,00	\$ 10.000,00
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	\$ 3.800,00	\$ 5.700,00	\$ 7.600,00
Impuesto sobre los Bienes Personales	\$ 4.600,00	\$ 6.900,00	\$ 9.200,00

PAUTAS ORIENTATIVAS PARA DEFINIR EL NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LABOR PROFESIONAL

- Nivel de Ingresos de la persona/empresa
- Cantidad de personal empleado
- Cantidad y Valor de bienes declarados
- Complejidad de la actividad desarrollada
- Cantidad de actividades desarrolladas
- Liquidación de conceptos de interpretación compleja

En todos los casos, las pautas enunciadas solo son guías que orientarán al profesional. El mismo en base a su conocimiento de las características propias de la empresa, otros clientes con actividad similar, etc. Podrá definir el alcance del término complejidad y su directa aplicación a la cotización de honorarios.

4- ATENCION A REQUERIMIENTOS E INSPECCIONES CON PRESENTACIÓN DE ESCRITO EN SEDE ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 3.300,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 7.000,00

5- FORMULACION PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 2.400,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 4.600,00

**MATERIA JUDICIAL, CONTABLE, AUDITORIA, ADMINISTRATIVA Y
ECONÓMICA**

V- MATERIA JUDICIAL

Honorarios para los profesionales inscriptos como peritos judiciales, se realizara conforme a la Acordada N°114 de fecha 16 de junio de 2016, dictada por el Superior Tribunal de Justicia.

VI- MATERIA CONTABLE Y AUDITORIA

^A **Por la labor de AUDITORIA efectuada con el objeto de emitir informes sobre los Estados Contables que comprende el ejercicio anual de cualquier ente, el honorario se calculará sobre el monto del ACTIVO MAS PASIVO o los INGRESOS o VENTAS; el que fuere mayor según la siguiente escala:**

MONTO		HONORARIOS		
Desde	Hasta	Fijo	MAS 0/0 Por ciento	s/excedente de
-	\$ 287.199	\$ 10.600		
\$ 287.199	\$ 574.394	\$ 14.800	1,50	\$ 287.199
\$ 574.394	\$ 883.685	\$ 19.600	1,30	\$ 574.394
\$ 883.685	\$ 1.767.362	\$ 27.500	0,90	\$ 883.685
\$ 1.767.362	\$ 3.534.717	\$ 38.200	0,50	\$ 1.767.362
\$ 3.534.717	\$ 9.190.248	\$ 50.400	0,30	\$ 3.534.717
\$ 9.190.248	\$ 18.380.492	\$ 64.900	0,25	\$ 9.190.248
\$ 18.380.492	\$ 36.760.981	\$ 89.000	0,20	\$ 18.380.492
\$ 36.760.981	\$ 73.521.958	\$ 127.600	0,15	\$ 36.760.981
\$ 73.521.958	\$ 143.597.570	\$ 185.500	0,10	\$ 73.521.958
\$ 143.597.570	\$ 287.195.139	\$ 262.800	0,09	\$ 143.597.570
\$ 287.195.139	\$ 574.390.274	\$ 398.500	0,08	\$ 287.195.139
\$ 574.390.274	\$ 1.723.170.816	\$ 639.800	0,07	\$ 574.390.274
\$ 1.723.170.816	en adelante	\$ 1.062.200	0,06	\$ 1.723.170.816

En caso de estados contables en moneda homogénea los honorarios se calcularán sobre la suma del ACTIVO MAS PASIVO o los INGRESOS o las VENTAS expresadas en moneda homogénea; el que fuere mayor.

Esta escala también será aplicable para:

- Estados contables IRREGULARES, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, DE FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DE PERIODOS INTERMEDIOS.
- En el caso de estados contables de periodos irregulares e intermedios se proporcionará el honorario a la cantidad de tiempo.

B- Para los casos de certificación o informes de MANIFESTACIONES DE BIENES, ESTADOS PATRIMONIALES, Y/O ESTADOS DE RESULTADOS y Certificación de Inventarios

Se aplicará la escala del Ítem VI.A. con una reducción de hasta un 50%.

C- Por la emisión de INFORMES ESPECIALES u otras CERTIFICACIONES sin requerimientos mínimos exigidos por Organismos Públicos (AFIP / UIF / DNRPA)

Se aplicará la escala del Ítem VI.A. con una reducción de hasta un 50%.

D- Por la tarea de ORGANIZACIÓN O REORGANIZACION CONTABLE

Se tomara el valor de **\$ 2.000,00**

E- Por la PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES PROYECTADOS

Se aplicara la escala del Ítem VI .A reducida en un 20% para cada año proyectado.

F- Por el ASESORAMIENTO CONTABLE EN DOMICILIO DEL CLIENTE CON VISITA SEMANAL

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Sin registraci3n en el estudio	\$ 7.800,00
Con registraci3n en el estudio	\$ 12.000,00

G- Por el ASESORAMIENTO INTEGRAL EN DOMICILIO DEL CLIENTE CON VISITA SEMANAL

Comprende las materia tributaria, laboral, previsional, administrativo contable.

Se tomara el valor de **\$ 23.100,00**

H- Por la labor desarrollada como SINDICO DE SOCIEDADES

El honorario m3nimo orientativo ser3 el resultante de aplicar el 15 % (quince por ciento) de la escala del Ítem VI.A. para cada mes de ejercicio. Si adem3s de la funci3n de s3ndico desempeñara la funci3n de auditor; el honorario ser3 el resultante de aplicar el 20 % (veinte por ciento) de la escala del Ítem VI.A.

I- Valor Hora Profesional (por labores independientes de contabilidad y/o auditoría)

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Valor Hora Profesional (por labores independientes de contabilidad y/o auditoría)	\$ 1.000,00
Por la atención de CONSULTAS VERBALES	\$ 1.100,00
Por la atención de CONSULTAS con opinión por ESCRITO	\$ 2.000,00

J- Honorarios sociales por Convenios entre el CPCEJ e instituciones públicas y/o privadas

Se tomara el valor de **\$ 3.000,00** por ejercicio

VII- MATERIA ADMINISTRATIVA

A- Por el DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Según escala del Ítem VI.A. calculado sobre el valor de la inversión de fondos propios más fondos de 3°.

B- Por la tarea de ORGANIZACIÓN O REORGANIZACION DE ENTES

Según escala Ítem VII.E

C- Por la tarea de REDACCIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO O DE ORGANIZACIÓN

Según escala Ítem VII.E

D- Por la PREPARACION DE SISTEMAS PRESUPUESTARIOS Y/O DE COSTOS

Según escala Ítem VII.E

E- Por el DISEÑO DE SISTEMA DE PLANEAMIENTO FINANCIERO

Según escala Ítem VII.E

Escala calculada sobre valor de Ventas Mensuales (Ítem VII .E)

MONT O		HONORARIO S		
Desde	Hasta	Fijo	Más %	s/excedente de
\$ 0	\$ 220.922	\$ 14.000		
\$ 220.922	\$ 441.841	\$ 18.500	3,00	\$ 220.922
\$ 441.841	\$ 662.761	\$ 24.900	2,50	\$ 441.841
\$ 662.761	\$ 679.758	\$ 37.100	2,00	\$ 662.761
\$ 679.758	\$ 1.104.599	\$ 51.000	1,75	\$ 679.758
\$ 1.104.599	\$ 1.325.519	\$ 67.300	1,50	\$ 1.104.599
\$ 1.325.519	en adelante	\$ 59.800	1,00	\$ 1.325.519

F- Valor hora de CONSULTORÍA y TRABAJOS NO CONVENCIONALES

Se tomara el valor de **\$ 1.300,00**

G- POR ASESORAMIENTO DE GESTION, PLANIFICACION Y DIRECCION CON VISITA SEMANAL

Se tomara el valor de **\$ 12.000,00**

H- PROCESO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Determinación de misión, visión, objetivos, estrategias, desarrollo de planes operativos y planes financieros.
Según escala Ítem VII.E

VIII- MATERIA ECONOMICA

A- POR TAREAS DE ESTUDIO DE MERCADO

Según escala Ítem VII.E

B- POR EL ANALISIS DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

Desarrollo de indicadores de precios o de evolución de indicadores específicos.
Según escala Ítem VI.A

C- POR EL ESTUDIO Y ANALISIS DE SITUACION DE VARIABLES ECONOMICAS

Recursos y factores productivos, factibilidad de inversión, recursos humanos, formación de precios, etc.
Según escala Ítem VI.A

MATERIA LABORAL, PREVISIONAL Y OTROS

1- INSCRIPCION COMO EMPLEADOR

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
AFIP, Obra Social, Sindicato, Seguros	\$ 3.900,00
Organismos especiales (IERIC, RENATEA y similares)	\$ 1.900,00

**2- ALTA TRABAJADORES Y CONFORMACION DEL
LEGAJO (Contrato Trabajo, Alta Mi
Simplificación, Armado legajo por primera vez)**

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
1 a 5 empleados	\$ 1.900,00
6 a 10 empleados	\$ 2.400,00
11 a 20 empleados	\$ 3.600,00

3- TRÁMITES DE RUBRICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Registro de Remuneraciones Art.52 LCT y similares	\$ 1.500,00
Planilla de kilometrajes, Planilla de horarios de ingreso y egreso y similares	\$ 1.500,00
Acuerdos conciliatorios para homologar	\$ 1.500,00

4- ASESORAMIENTO LABORAL CON LIQUIDACION DE HABERES

Cantidad Empleados	COMPLEJIDAD BAJA	COMPLEJIDAD MEDIA	COMPLEJIDAD ALTA
	MÍNIMO SUGERIDO	MÍNIMO SUGERIDO	MÍNIMO SUGERIDO
1	\$ 900,00	\$ 1.200,00	\$ 1.400,00
2	\$ 1.200,00	\$ 1.500,00	\$ 1.800,00
3	\$ 1.500,00	\$ 1.900,00	\$ 2.200,00
4	\$ 1.800,00	\$ 2.200,00	\$ 2.600,00
5	\$ 2.100,00	\$ 2.600,00	\$ 3.100,00
6	\$ 3.200,00	\$ 4.100,00	\$ 4.900,00
11	\$ 4.600,00	\$ 5.800,00	\$ 7.000,00
21	\$ 7.000,00	\$ 8.900,00	\$ 10.400,00

ACLARACIÓN: La tarea de asesoramiento y liquidación incluye la liquidación de haberes, liquidación de cargas sociales, liquidación de cargas sindicales, registro de remuneraciones.

5- **BAJA TRABAJADORES**

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Liquidación final por cese, baja Mi Simplificación, Certificado de Trabajo Art. 80 Ley 20744 y Certificación de Servicios Art. 12 Ley 24241	\$ 1.500,00
Certificaciones de Servicio. Formulario de Declaración Jurada U78 (Períodos anteriores a Julio 1994). Incrementar según complejidad por cápita y cantidad de períodos	\$ 1.900,00

6- **ATENCION A REQUERIMIENTOS E INSPECCIONES CON PRESENTACIÓN DE ESCRITO EN SEDE ADMINISTRATIVA**

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 1.500,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 1.600,00

7- **FORMULACION PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Administración Federal de Ingresos Públicos (Incluye Aportes y Contribuciones de Seguridad Social)	
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 1.500,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 2.900,00
Obras Sociales, Sindicatos, Aseguradoras y Organismos Especiales (RENATEA, IERIC, ETC.)	
Cliente habitual (no incluido en honorario mensual)	\$ 1.500,00
Cliente eventual o esporádico	\$ 2.900,00

8- **OTRAS**

CONCEPTO	MINIMO SUGERIDO
Liquidación S.I.C.A.M.	\$ 4.600,00

PAUTAS ORIENTATIVAS PARA DEFINIR EL NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA LABOR PROFESIONAL

- Cantidad de personal
- Rotación promedio del personal
- Cantidad de convenios colectivos a liquidar
- Liquidación de convenios colectivos de difícil interpretación
- Liquidación de horas extras y remuneraciones variables
- Potencial conflictividad sindical del convenio liquidado
- Liquidaciones quincenales

En todos los casos, las pautas enunciadas solo son guías que orientarán al profesional. El mismo en base a su conocimiento de las características propias de la empresa, otros clientes con actividad similar, etc. Podrá definir el alcance del término complejidad y su directa aplicación a la cotización de honorarios.